



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

AUDIENCIA No. 49

RADICACIÓN: 76001-31-03-012-2008-00166-00
PROCESO: Ejecutivo Mixto
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO: Carlos Alberto Viveros Camacho

1.- En Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2.020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha y hora señalada previamente en el proceso de la referencia –Auto No. 1.593 de septiembre 04 de 2.020- con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate del vehículo de placas CPT180, previamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; la suscrita Juez declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, se constata que se han efectuado las publicaciones de ley y se encuentra agregada al expediente la página del diario «El País» de fecha 18 de octubre de 2.020 donde se publicó el aviso de remate, dándose cumplimiento al artículo 450 del C.G.P. y se dio a conocer la venta en pública subasta del vehículo que se pasa a describir:

- Se trata de un Vehículo Automotor distinguido con placas CPT180, Marca: VOLKSWAGEN, de servicio particular, modelo: 2007, línea: "SPACE FOX", Clase: Camioneta, color: Plata metálico, motor: BAH918712, chasis: 8AWPB45Z77A331453, cilindraje: 1600; en cuanto la ubicación y estado del bien, según diligencia de secuestro, el mismo se encuentra en el Parqueadero Bodega La 21, ubicado en la Calle 20 No. 8A-18 Barrio Sucre de esta ciudad, por otra parte, el estado de conservación del aludido bien es regular, pues al momento de su aprensión se dejó constancia de que *«al parecer faltan algunas piezas en el motor, presentando deterioro el motor»*; En cuanto al avalúo del vehículo, este se encuentra avaluado por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$6.937.830.00), por lo que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso, esto es la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.856.481.00), y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo, esto es, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.775.132.00), en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 760012031801, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Regional Cali.

Paso seguido se pasa a compartir pantalla para verificar las posturas presentadas para el vehículo descrito, constatándose que no se allegó ningún correo electrónico que

3.- Por consiguiente, mediante auto No. 2.108 se RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTA la licitación por falta de postores.

SEGUNDO.- Se ordena que por conducto de la Oficina de Apoyo se efectúe la devolución de los depósitos judiciales consignados y que no fueron presentados en esta diligencia. La anterior decisión queda notificada en estrados.

Es todo. No siendo el objeto de la presente audiencia, se termina la misma siendo las 11:10 am. Expídase el acta respectiva que contenga lo aquí resuelto.

La Juez,



ADRIANA CABAL TALERO